

Demandante: MURIEL DE JESÚS GALVIS
Radicado: 050013105016 2006-01637-00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **MURIEL DE JESÚS GALVIS** en contra de **MARÍA CONSUELO RÍOS RENDÓN** y **ORALIA INÉS RODAS ZEA**, visto el memorial que antecede, se le reconoce personería judicial al abogado José Jesús Hinojosa Contreras, identificado con la C.E. 5.427.951 y portador de la T.P. 398.375 del C.S. de la J. para representar a la parte demandante en calidad de apoderado sustituto.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**,

RESUELVE:

RECONOCER personería al abogado José Jesús Hinojosa Contreras para representar a la parte demandante en calidad de apoderado sustituto.

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 27 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M. VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71>

SECRETARIO:

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edison Alberto Pedreros Buitrago

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39885c197c24d52dd5bf6d4bb44463554ec57285ee09dd8166f7c65264fb3336**

Documento generado en 26/02/2024 09:15:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>